REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 94 1 1 1 1793

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

NOV

CONSIDERANDO:

QUE el 3 de mayo de 1994, ante el Notario Primero del cantón Quito la escritura pública de constitución de "PRESTACION DE SERVICIOS LABORALES PRESERLAB S.A.";

QUE el Dr. Diego Jaramillo Terán ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública y ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores de la Intendencia Jurídica, mediante Memorando N° DJCV 94 1565 de 1 de agosto de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-92513 de 18 de diciembre de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de PRESTACION DE SERVICIOS LABORALES PRESERLAB S.A., con domicilio en Quito, con un capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000,oo), dividido en 500 acciones ordinarias y nominativas de DIEZ MIL SUCRES (S/. 10.000,oo) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 02 AGO 1994

Pablo Ortiz García

SPC/MDR.
1565/1-VIII-94.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 2155 del Registro Mercantil tomo 125. Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. — Quito, a 5 de Septiembre de 199 4

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

REGISTRO MERCANTIL
QUITO